

# LINEAMIENTOS GENERALES EXTRAESCOLAR 2023



COLEGIO AMANECER  
**SAN CARLOS**



San Pedro de la Paz

## I. REGLAMENTO EXTRAESCOLAR

- Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y tienen carácter voluntario para el estudiante del establecimiento. El estudiante puede elegir un máximo de dos talleres.
- El Coordinador de extraescolar debe realizar mínimo una reunión semestral para coordinar actividades y monitorear los talleres.
- El profesor debe llevar un registro de la asistencia del estudiante que deberá ser controlado mensualmente por el coordinador de extraescolares.
- Si un estudiante falta en tres ocasiones seguidas, sin aviso, quedará automáticamente fuera del taller.
- Si un estudiante manifiesta el deseo de dejar el taller, debe avisar al profesor y éste al Coordinador, previa verificación de la información con los padres del alumno.
- El profesor que realiza el taller es el encargado de dejar el lugar que ocupó limpio con los materiales en orden.
- Los estudiantes deben asistir al taller con una presentación personal acorde a los objetivos de ésta.
- En el caso de los certificados médicos del alumno, éste debe ser presentado también al profesor de extraescolar.
- El estudiante que presente una conducta inapropiada se sancionará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Se mantendrá un botiquín en secretaría con los seguros correspondientes, con la finalidad de utilizarlo en caso de suceder un accidente fuera del horario de enfermería. También, los profesores deberán llevar el botiquín en las salidas a campeonatos o encuentros varios.
- Si durante el desarrollo de un taller el alumno sufre un accidente, el profesor debe seguir el protocolo de accidentes escolares que posee el establecimiento.
- De primero a cuarto básico, el profesor debe finalizar el taller diez minutos antes para esperar con los estudiantes en el hall del colegio, el retiro por parte de los apoderados o responsables. En caso de demora, el monitor debe dejar en inspección al estudiante, avisando dicha situación.
- Los apoderados que acompañen a los estudiantes, no podrán ingresar a las clases donde se desarrollen las actividades, con el objetivo de lograr una mejor participación y resultados de los talleres.
- Los estudiantes deberán cumplir con el horario de ingreso a los talleres y en el caso de los estudiantes más pequeños los apoderados deberán cumplir con el horario de retiro de los niños.
- En el caso que un estudiante presente una conducta grave o gravísima en el colegio, no podrá representar al establecimiento en alguna actividad externa del colegio.
- Los profesores que dirigen los talleres deberán tener a lo menos una reunión con los padres y apoderados, con el objetivo de conocer las metas planteadas y organizar las actividades.
- El apoderado, se compromete a dar todas las facilidades para que el niño o niña participe de manera responsable durante todo el periodo que dure el taller.

- Al finalizar el periodo de los talleres extraescolares, la coordinación realizará un acto de premiación, donde los estudiantes serán reconocidos por su labor y trabajo durante el periodo de duración de cada taller.

## II. ROL Y DEBERES DEL PROFESOR

- Es de carácter obligatorio completar semanalmente los libros de cada taller, que serán revisado semana a semana, o completar contenidos en schooltrack si se habilita este método.
- Los libros se deben mantener en el colegio, específicamente en secretaría. (En caso de trabajar con libros)
- El profesor deberá dar a conocer el reglamento de extraescolares (adjuntado en cada libro de taller).
- Conocer el protocolo de accidente y de esta forma tener claridad de cómo actuar frente a un accidente.
- La puntualidad es relevante, ya que nuestros estudiantes no pueden estar solo en el colegio.
- Participación de una reunión al semestre con el equipo completo de extraescolar.
- Cada profesor deberá realizar una reunión de apoderado en cada semestre y de esta forma lograr incorporar la participación y compromiso de los apoderados.
- Para cada salida o actividad fuera del colegio, se debe enviar un proyecto de solicitud a la coordinación de extraescolar, sin este proyecto no se puede realizar ninguna actividad y mucho menos hacer cobro de horas extras.
- Cada docente deberá velar por el cuidado de los materiales del establecimiento.
- Los profesores que trabajen con primer ciclo, deben procurar que cada estudiante sea retirado por su apoderado o furgón escolar.
- El profesor que realice una actividad fuera del colegio, deberá enviar circular a cada estudiante, sin ella el estudiante no puede participar.
- Los profesores que tengan actividades fuera del colegio, deben solicitar el botiquín y seguro escolar en enfermería.
- Debemos colaborar con los espacios en común, sobre todo en invierno.
- En el caso que un estudiante presente algún tipo de conflicto durante el taller, deberá registrarlo en el libro o libro digital y de esta forma tener evidencia del sucedido, en el caso de tomar una decisión.

### III. PROTOCOLO DE ACCIDENTE

PROTOCOLO	
<i>Seguro de accidente Escolar (Ley 16.744)</i>	
<b>DETECCIÓN</b>	Como comunidad educativa tenemos un compromiso con la protección y bienestar de nuestros niños, niñas y jóvenes, debiendo velar por su seguridad en todo ámbito de su educación escolar.
<b>PROPÓSITO</b>	Establecer los mecanismos a seguir, por cualquier funcionario del establecimiento, en caso de un accidente escolar de acuerdo con el Protocolo establecido y determina el uso del Seguro contra Accidentes Escolares cuando el caso del estudiante lo amerite.
<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<p>Un accidente se define como “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que produzca incapacidad o muerte”, los accidentes escolares pueden ser provocados “a causa” de los estudios; evento ocurrido debido o durante las actividades pedagógicas, o con “ocasión” de sus estudios cuando existe una ocasión indirecta; se incluyen de trayecto, salidas pedagógicas, extraescolares, culturales o dentro del establecimiento.</p> <p>1.- Lesión Leve: aquellas en que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía ni afectan la conciencia.</p> <p>2.- Lesión menos grave: el estudiante resulta solo con lesiones superficiales más severas pero que no afectan la autonomía ni afectan la conciencia.</p> <p>3.- Lesión grave: aquellas que requieren de atención inmediata, golpe en la cabeza, quebradura, o pérdida de conocimiento, se llamará de manera inmediata a la ambulancia para que el accidentado sea atendido por expertos a la brevedad.</p>
<b>RESPONSABLES</b>	<p>Tienen la misión de buscar los mecanismos para que el alumno accidentado reciba la atención adecuada hasta su recuperación, estos pueden ser;</p> <p>1.- Profesor a cargo de la clase o cualquier integrante de la comunidad escolar que sea testigo del accidente.</p> <p>2.- Profesor/a a cargo de la actividad extraescolar.</p> <p>3.- Agente de convivencia y /o asistente en turno de patio.</p> <p>4.- Monitor o Coordinador de Seguridad Escolar.</p>
<b>FASE I: AVISO INMEDIATO</b>	<p>1.- Prestar atención inmediata (Contención y Primeros Auxilios)</p> <p>2.- Despejar el espacio en donde se produjo el accidente, procurando mantener las actividades curriculares de forma normal (Agentes de Convivencia)</p> <p>3.- Avisar inmediatamente a enfermera</p> <p>4.- Extender formulario de seguro escolar por parte de enfermera.</p> <p>5.- Comunicar a Inspectoría.</p>

<b>FASE II: CONTACTO APODERADO/ CENTRO ASISTENCIAL</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Agentes de Convivencia y / o enfermera informan al apoderado vía telefónica.</li><li>2. El apoderado se acerca al colegio para llevar al niño al Centro Asistencial.</li><li>3.- Si es de suma emergencia, se llama a la ambulancia para traslado desde el colegio, acompaña funcionario/a y se espera en el Centro Asistencial al Apoderado.</li><li>4.-En casos de alumnos con descompensación, se llamará inmediatamente al Centro Asistencial y al Apoderado.</li></ol>
<b>FASE III: INFORMACIÓN AL COLEGIO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- El Apoderado/a debe entregar en el colegio, la copia del Formulario, informando las indicaciones con el alumno/a.</li><li>2.- El Agente de Convivencia, según ciclo y/o nivel, debe contactarse con el Apoderado/a en caso de que éste no se acerque al colegio.</li></ol>
<b>Este protocolo se complementa con las indicaciones emanadas por la Superintendencia de Educación en su Circular N°156.</b>	